OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN SUS COMPONENTES DE TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN

ANALISIS DEL FACTOR PRESTACIONAL PARA TRABAJADORES CON INGRESOS MENORES A 2 SMMLV

jueves, 4 de diciembre de 2025

1	**SALARIO BÁSICO**	**100%**

2	**PRESTACIONES SOCIALES**		**46%**
2.1	Cesantías Anual	8.33%	
2.2	Interesés a las cesantías	1.00%	
2.3	Prima Anual	8.33%	
2.4	Vacaciones	4.17%	
2.5	Seguridad Social (Salud)	0.00%	
2.6	Seguridad Social (Pensión)	12.00%	
2.7	Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)	6.11%	
2.8	Subsidio Familiar	4.00%	
2.9	FIC SENA	2.50%	

3	**GASTOS GENERALES - Costos Inidrectos**		**15%**
3.1	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas)	6.15%	
3.2	Dotación	0.75%	
3.3	Indeminizaciones, permisos, calamidades	1.20%	
3.4	Subsidio de transporte	6.70%	

	TOTAL FACTOR PRESTACIONAL < 2 SMMLV	**161%**

JUSTIFICACIONES:

1. PRIMA ANUAL DE SERVICIOS: Correspondiente a un salario mensual por ano.(100/12)
2. CESANTIAS ANUALES: Correspondiente a un salario mensual por ano.(100/12)
3. INTERESES DE LAS CESANTIAS: 12% del valor de las cesantias consolidadas a 31 de Diciembre. (depende de cada empresa) S/ CONSTRUDATA 1 - 1.18% ; SE TOMA ASI: =365/36 cesantia anual * 12 %
= 1.21
4. VACACIONES ANUALES: Son 15 días hábiles y corresponden a 18 días calendario S/ FONADE 5.0 % y construdata 4.17%
5. APORTES PARAFISCALES: SENA, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR: LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 DE LA LEY 828 DEL 2003
6. SEGUROS DE LEY (de vida): S/ FONADE VARIA ENTRE EL 0 - 1.0 %
7. PENSIONES:IVM (14.5%; empleador 3/4 de 14.5%). ACTUAL LEY 797 DE 2003 Y DECRETO 510 DEL 2003 (14.5%)
8. SALUD: EGM (12%; EMPLEADOR 2/3 DE 12%)
9. RIESGOS PROFESIONALES:ATEP. Para interventoria clase V (valor inicial 6.96; valor maximo 8.70).
Trabajo de oficina clase I (valor inicial 0,522, valor final 0,70), para construdata 5.60 %
10. PRESTACIONES EXTRALEGALES Y AUXILIOS (prima de servicio, navidad y bonificaciones): Depende de cada empresa (varia): se adopta el 25% del total de las prestaciones legales.
11. DOTACION (overoles, uniformes y calzado): SEGÚN FONADE 0,75 y según construdata 2,08% es 0 para estudios.
12. SEGURO COLECTIVO:SEGÚN CONSTRUDATA 0,50; es 0 para estudios.
13. POLIZAS DE CALIDAD, CUMPLIMIENTO, ANTICIPO, SALARIOS: (su porcentaje final depende, del valor del contrato, el plazo, la vigencia y la garantia.

FUNCION:

ES DEBER Y OBLIGACION DEL FUNCIONARIO INTERVENTOR O SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, VERIFICAR, REVISAR, VIGILAR Y CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL FACTOR MULTIPLICADOR POR PARTE DEL CONSULTOR

NOTAS:

* SE CONSULTO EL MANUAL PARA CONTRATACION DE CONSULTORIA DEL FONADE. EDITADO POR LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS 1996.

* LAS FIRMAS CONSULTORAS TIENEN UNOS COSTOS LABORALES, UNOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION Y UNOS COSTOS DE CAPITAL QUE TIENEN QUE APLICAR Y REPARTIR ENTRE SUS CONTRATOS PARA QUE SEAN ABSORBIDOS POR EL COSTO DE PERSONAL FACTURABLE.

* ESTOS COSTOS DE ADMINISTRACION VARIAN CON EL TIEMPO DEBIDO A FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS QUE AFECTAN A LA FIRMA Y EL TRABAJO. ENTRE DICHOS FACTORES SE PUEDEN MENCIONAR: NUEVOS CONTRATOS, CONTRATOS TERMINADOS, ROTACION DE PERSONAL, CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN

PARA EL CÁLCULO DEL FP LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016, "PARA TRABAJADORES QUE DEVENGUEN MENOS DE 10 SMMLV. SALUD, SENA E ICBF QUEDAN EN CERO PESOS PARA EL EMPLEADOR".